



Bogotá D.C, viernes 28 de febrero de 2025

PARA: ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director General (E)

DE: CINDY ROCÍO LÓPEZ VILLANUEVA
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al software legal 2024

Cordial saludo,

En desarrollo del Plan anual de auditoría del Instituto Distrital de las Artes y conforme a lo establecido en la Circular Externa 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA, adjunto para su conocimiento el Informe sobre verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, el cual será publicado en la página web de la entidad y se registrará en el micrositio dispuesto para tal fin por la DNDA.

Atentamente,

Documento 20251300128793 firmado electrónicamente por:

CINDY ROCIO LÓPEZ VILLANUEVA, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno,
Fecha firma: 28-02-2025 14:49:16

Anexos: 1 folios



a9fac20740be44e30582c94da21d5c21e9970820e55d680905038e8eed3b536b

Codigo de Verificación CV: 3c292 Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 1 de 9

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SOFTWARE LEGAL 2024

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES


BOGOTÁ D.C.

FEBRERO 2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVIDAD.....	3
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS.....	5
6. RESUMEN OBSERVACIONES	9
7. RECOMENDACIÓN.....	9

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 3 de 9

INTRODUCCIÓN

El Área de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en especial lo contemplado en la Ley 87 de 1993 y artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017 en el rol de evaluación y seguimiento, y en cumplimiento a la Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor: en la cual se modifica la Circular 017 del 01 de junio de 2011 presenta el informe sobre verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados al cumplimiento sobre normas en materia de derechos de autor sobre software.

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento a la aplicación de las políticas que garanticen el uso de software legal y de esta manera dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado.

2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de los lineamientos en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta la protección del Derecho de Autor sobre el software legal, el cual incluye las licencias y los equipos de cómputo.

3. NORMATIVIDAD

Los criterios normativos que fueron tenidos en cuenta para el seguimiento son los siguientes:

- Directiva Presidencial 001 de febrero de 25 de 1999, en el cual “todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades, bienes que cumplan con los derechos de autor”.
- Directiva Presidencial 002 de febrero de 2002, con asunto “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular No.07 del 28 de diciembre de 2005, “Verificación Cumplimiento Normas Uso De Software”
- Circular 04 de diciembre 22 de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- Circular No. 012 de 2007, de la Dirección Nacional de Derechos de Auto mediante la cual se establece la verificación, recomendaciones, seguimiento

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 4 de 9

y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).


- Circular No. 017 de junio 01 de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.
- Circular Externa No 027 del 2023, Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).



- Norma TÉCNICA NTC-ISO-IEC COLOMBIANA 27001-2013- Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información.

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo de la presente evaluación, se aplicaron métodos de revisión a partir de la información solicitada por el Área de Control Interno a través del radicado 20251300105383 del 19 de febrero del 2025 a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (OAPTI). Asimismo, se solicitó mediante correo electrónico al Área de Almacén

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 5 de 9

General de la Subdirección Administrativa y Financiera el inventario de computadores a corte de 31 de diciembre de 2024 en archivo Excel.

5. RESULTADOS

En cumplimiento a las actividades planeadas por el Área de Control Interno, en su Plan Anual de Auditorías vigencia 2025, se realiza el seguimiento teniendo como base la respuesta entregada por la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información mediante radicado 20251200117853 del 25 de febrero de 2025 y el alcance a la repuesta remitido mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2025 y la información suministrada por el Almacenista General de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2025, atendiendo el cuestionario elaborado por la DNDA, según las siguientes preguntas:

5.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La base de datos entregada por el Almacén General (AG) con corte a 31 de diciembre 2024 enviado en correo del 24 de febrero de 2025, evidencia 1.144 equipos de cómputo, distribuidos en 952 computadores de escritorio, 189 portátiles y otros conceptos 3.

La cantidad de equipos de cómputo reportada por la OAPTI como respuesta a la solicitud de información ratifica la cifra entregada por el AG, es decir, 1.144 equipos de cómputo, por lo cual no se evidencian diferencias.

5.2. ¿El software se encuentra debidamente licenciado?

Si, Todo el software utilizado por el Idartes se encuentra debidamente licenciado por diferentes modalidades, mediante adquisición vitalicia del software el cual cuenta con el respectivo ingreso al almacén, licencia de uso por suscripción a término definido y por licenciamiento de uso libre que no requiere contrato, además de lo anterior se cuenta con software desarrollado por la entidad el cual no requiere licencia de uso para el instituto.

Se relaciona el licenciamiento Administrado por la OAPTI:

VITALICIA	
ELEMENTO	CANTIDAD
SOFTWARE DISEÑO DE ETIQUETA BARTENDER	3
SOFTWARE SYMANTEC BACKUP	1
MOLP MICROSOFT GOBIERNO. -OFFICE ESTÁNDAR 2010	24
MOLP MICROSOFT GOBIERNO. - EXCEL2010	30
LICENCIA- EXCEL 2013	13
LICENCIA- OFFICE ESTÁNDAR 2013	10
LICENCIA- OFFICE PROFESIONAL 2013	2
NERO 2014	1



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO
INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS

Código: EI-F-25

Fecha: 11/03/2023

Versión: 2

Página: 6 de 9

VITALICIA	
ELEMENTO	CANTIDAD
WINSVRSTD 2012R2 OLP NI GOV 2P	1
WINDOWS SERVER 2012 ESTANDARD OLP GOBIERNO R2 - 1 LICENCIA POR 8 CORE Y DOS PROCESADORES (16)	1
AUTOCAD	3
WINDOWS SERVER 2016 ESTANDARD OLP GOBIERNO - 1 LICENCIA POR 16 CORE Y 1 PROCESADOR	16
500 CAL - 2016 ESTANDARD OLP GOBIERNO	1
OFFICE 2016 ESTÁNDAR	175
OFFICE PROFESSIONAL 2016	5
WINDOWS SERVER STDCORE 2016 X 2	6
WINDOWS 10 PROFESSIONAL	14
LICENCIA ORACLE INTERNET DEVELOPER SUITE - NAMED USER PLUS PERPETUAL	1
LICENCIA ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 PROCESSOR PERPETUAL	1
LICENCIA ORACLE FORMAS AND REPORTS - PROCESSOR PERPETUAL	1
LICENCIA SUBLIME TEXT	6
LICENCIA SKETCHUP PRO	1
PROGRAMA QLAB 4 BUNDLE STANDARD	2
LICENCIA SERVER STD CORE 2019 OLP PARA 16 NUCLEOS	1
LICENCIA WINDOWS CAL 2019 OLP GOV	16
LICENCIA WINDOWS PROFESSIONAL 10 OLP	20
LICENCIA ORACLE DATABASE NAMED USER PLUS	10
LICENCIA ORACLE DATABASE PROCESSOR	3
LICENCIA OFFICE STD 2019 (V2021) V1	175
LICENCIA OFFICE STD 2019 V2	129
SOFTWARE DE VIRTUALIZACION VMWARE VSPHERE STANDARD	1

SUSCRIPCIONES	
ELEMENTO	CANTIDAD
LICENCIAS AUTODESK	6
BITBUCKET (2X15)	2
POWER BI PRO	3
LICENCIAS JIRA (1X50)	1
LICENCIAS RENOVACIÓN LIC ORION - SOFTWARE DE MONITOREO	1
LICENCIAS RENOVACIÓN ANTIVIRUS	765
LICENCIA VEEAM FOUNDATION UNIVERSAL	20



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Código: EI-F-25

Fecha: 11/03/2023

FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS

Versión: 2

Página: 7 de 9

SUSCRIPCIONES

ELEMENTO	CANTIDAD
LICENCIA VMWAR VSPHERE 8 STANDARD	72
LICENCIA DE AUTOCAD REVIT LT SUITE 2025	1
COREL DRAW GRAPHICS SUITE	1
LICENCIA SKETCHUP PRO	1
LICENCIA ANYDESK	1
LICENCIA SOLARWINDS	250
LICENCIAS GOOGLE	1255
CREATIVE CLOUD	45
STREAM YARD	3
GENIALY EDU	3
GENIALY MASTER	1
MUSIC LICENCY	1
RESOLUME	1
CORREO CERTIFICADO (POR ENVIOS MENSUALES)	1
ARCGIS DESKTOP STANDARD	1
ARCGIS DESKTOP SPATIAL ANALYST	1
ARCGIS ONLINE CREDITS; BLOCK OF 1.000	2
WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD ARCHIVED	1504
LICENCIA MERAKI MX100 ADVANCED SECURITY AND SUPPORT	1
LICENCIA MERAKI MS250- 24P ENTRPRISE AND SUPPORT	2
LICENCIA MERAKI MR ENTERPRISE	10

USO LIBRE

LIBRE OFFICE
ZIPWARE
GLPI
ADOBE READER
ORFEO
OCSREPORTS
KOHA
SI CAPITAL
SSO DE IDARTES

SOFTWARE DESARROLLADO POR LA ENTIDAD

PANDORA
PUFA (SUMA) ES UN PERMISO
SISTEMA INTEGRADO DE FORMACIÓN SIF
SISTEMA DE CONTRATACIÓN

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 8 de 9

SOFTWARE DESARROLLADO POR LA ENTIDAD
SISTEMA CAJA MENOR
CONVOCATORIA PLANTA TEMPORAL
SISTEMA PLANEADOR CONVOCATORIAS
GEOCLICK
SISTEMA DE GESTION DE PROYECTOS TÁCTICOS
PLATAFORMA E LEARNING
LIBRO AL VIENTO
EQUIPAMIENTOS CULTURALES
INVITACIONES PUBLICAS
HUELLA DE CARBONO
NOMINA IDARTES

5.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

LA OAPTI informó que los mecanismos de control que se están utilizando para evitar la instalación de software son los siguientes:

- Control de Red: Bloqueo descargas o accesos a sitios web
- Políticas de Seguridad y Uso Aprobado: los usuarios solo deben utilizar software licenciado y aprobado por el área de TI o de seguridad.
- Usuario Administrador: Solo el usuario administrador de los equipos de la entidad tiene el privilegio de instalar o desinstalar software.

Así mismo, el instituto tiene referencia de estos mecanismos en el Sistema Integrado de Gestión: <https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/apoyo-gestion-tecnologia?page=1> en los siguientes documentos:

- ✓ Procedimiento para soporte técnico, Código: GTI-PD-01
- ✓ Procedimiento de administración y gestión de bases de datos código: GTI-PD-07
- ✓ Procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información código: GTI-PD-02
- ✓ Instructivo mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo del Idartes código: GTI-INS-03
- ✓ Guía técnica de instalación y configuración de estaciones de usuario código: GTI-G-01
- ✓ Guía de estándares, herramientas y tecnologías para proyectos de desarrollo de software Código: GTI-G-03
- ✓ Plan estratégico de tecnologías de la información Código: GTI-P-05
- ✓ Política de seguridad y privacidad de la información GTI-POL-02
- ✓ Política de desarrollo de software código: GTI-POL-03

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 9 de 9

5.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

LA OAPTI informó que a la fecha no se ha realizado bajas de software en la Entidad, y resalta que para las bajas de bienes como el software se cuenta con el procedimiento *GBS-PD-01 Baja de bienes*, el cual se encuentra publicado en la Intranet – Comunicarte e incluye las siguientes políticas de operación:

- Cuando un funcionario o contratista identifica que posee un activo que se halla en estado dañado, obsoleto, deteriorado o en desuso, se requiere que inicie el proceso de gestión interna dentro de la Subdirección responsable de la adquisición o utilización de dichos activos. Este proceso tiene como objetivo la solicitud y tramitación de la revisión técnica, así como la emisión del correspondiente concepto técnico. Cabe destacar que dicho concepto debe ser expedido por personal cualificado, y el formato a utilizar es el Concepto Técnico GBS-F-09 V5-2022.
- Para tramitar el concepto técnico el formato debe estar totalmente diligenciado, este debe contener la relación de todos los bienes con su respectiva placa y debe ser aprobado por el Comité de Inventarios.
- La Oficina Asesora Jurídica hará entrega de la Resolución que autorice y ordene la baja firmada por la Alta Dirección al(la) Almacenista General para que realice la publicación en la página web de la Entidad.

6. RESUMEN OBSERVACIONES

No se evidencian situaciones que conlleven al establecimiento de observaciones.

7. RECOMENDACIÓN

- Acorde con la política de riesgos código GMC-POL-01, realizar la revisión y monitoreo constante de la efectividad de los controles para asegurar la consistencia de la información, sobre la gestión e inventario de los activos (hardware y software) por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera-Almacén y Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

Elaboró	Aprobó
Carlos Eduardo Trujillo Espinosa Contratista de Control Interno	Cindy Rocío López Villanueva Asesora de Control Interno